

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

PREAMBULO.-

1.- ASIVA, en su carácter de asociación gremial, tiene como imperativo promover y difundir los principios éticos sobre los que descansa el accionar de la empresa privada y las relaciones de los agentes económicos en instancias gremiales.

2.- En ese sentido, la empresa como motor de la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo de las naciones hace imprescindible que vaya de la mano de una labor de emprendimiento ético en su seno, que se caracterice por una actitud basada en el respeto a la dignidad de la persona y a la búsqueda de su desarrollo integral.

3.- Es por ello, que esta asociación gremial promueve el círculo virtuoso que se crea entre empresa y sociedad, con miras a obtener de él la creación de un valor compartido, mediante prácticas que aumenten sana y lealmente la competitividad de la empresa sin perjuicio a la sociedad ni desmedro al medio ambiente que nos acompaña, dentro del modelo de economía social de mercado y sobre la base del Principio de Subsidiariedad del Estado.

4.- Es por ello, que dentro del rol gremial inherente a ASIVA se debe destacar un encuentro equilibrado entre eficiencia productiva y bien común; ya que sólo conociendo en profundidad ambos mundos se pueden lograr empresas sustentables y comprometidas con su medio.

5.- En ese sentido, ASIVA debe difundir y promover el referido comportamiento ético empresarial fomentando la confianza entre las empresas asociadas y sus personas relacionadas, la transparencia en su actuar, la rendición de cuentas, el respeto a los grupos de interés y, sobremanera, el cumplimiento estricto a la legislación vigente.

6.- Por último, todo lo enunciado referente al buen actuar empresarial debe desarrollarse en vínculos que potencien la creación de valor que genera la empresa, respetando a todos los grupos de la sociedad involucrados, esto es, colaboradores, consumidores, proveedores, Estado, comunidad, asociados y competidores. Sólo generando buenos y adecuados vínculos entre todos los grupos de la sociedad sobre la base de un actuar empresarial ético podremos edificar un mejor país, no sólo con más desarrollo y crecimiento, sino también, más justo, equitativo y sostenible en el tiempo.-

Para lograr los mencionados fines, las empresas socias de ASIVA, los miembros de su Directorio, sus trabajadores y colaboradores, como asimismo, las sociedades en que la referida asociación gremial tenga participación mayoritaria en su propiedad, se someterán en su actuar, dentro de la esfera de sus actividades y atribuciones, a las siguientes normas éticas:

PRIMERO: Respetar las leyes, reglamentos, y demás normativa general, como asimismo, sus propios estatutos y reglamentación interna, en especial en aquellos rubros relacionados con el quehacer gremial y empresarial, como son la normativa tributaria, económica, comercial y laboral, entre otras. ASIVA es responsable de conocer, cumplir y analizar periódicamente la legislación vigente; sin perjuicio de proponer a los órganos competentes su derogación o reforma cuando la referida normativa se estime injusta o inconveniente para el desarrollo empresarial sustentable.

SEGUNDO: Fomentar entre sus asociados y personas relacionadas un comportamiento ético y de cooperación mutua, que imprima entre los distintos grupos de la sociedad involucrados (consumidores, proveedores, Estado, comunidad, colaboradores y competidores) un accionar que promueva la confianza y la transparencia.

TERCERO: Procurar que entre sus asociados se fomente un accionar empresarial eficaz que tienda hacia el mayor crecimiento y desarrollo posible, pero siempre velando por el interés del consumidor, la comunidad y el medio ambiente.-

CUARTO: Promover correctas y justas condiciones de compra y pago respecto a los proveedores de sus empresas asociadas, como asimismo, que se aplique el principio de buena fe respecto a los consumidores en relación con los productos y servicios que se comercialicen en el mercado, con divulgación de información completa y veraz acerca de sus calidades y características; cuidando siempre de resguardar la seguridad y salud de los usuarios de éstos.

QUINTO: Velar por que se fomente la competencia leal entre empresas asociadas competidoras en un rubro, producto o servicio; promoviendo para ello, la cabal y exhaustiva aplicación y acatamiento a la legislación sobre la libre competencia entre sus asociados en el seno de la asociación gremial, a nivel de Directorio y de sus comisiones de estudio y comités territoriales; reglamentado de forma interna una normativa donde se fijen, entre otras materias, las conductas prohibidas y permitidas al respecto, los procedimientos ante detecciones de conductas atentatorias a la libre competencia y sus sanciones de acreditarse su comisión.

SEXTO: Impulsar entre sus asociados el desarrollo de políticas o programas internos o modelos de prevención en el seno de sus empresas tendientes a detectar y evitar la

comisión de delitos, faltas y todo tipo de infracciones administrativas en que puedan incurrir en responsabilidad civil, administrativa o penal las personas naturales relacionadas con empresas asociadas o las propias empresas.

SEPTIMO: Desarrollar y promover una colaboración leal y de buena fe con la autoridad pública, en especial, con los organismos de la administración del Estado, que por sus funciones y competencias, fiscalicen y cumplan actividades regulatorias sobre el accionar empresarial de los asociados de ASIVA.

OCTAVO: Impulsar y apoyar actividades de responsabilidad social empresarial entre sus asociados, como también, actividades sociales, culturales, educacionales o de otra índole que vayan dirigidas a mejorar el nivel de vida de las comunidades o sectores geográficos donde se asienta la respectiva actividad empresarial de los socios de ASIVA.

NOVENO: Fomentar que en sus empresas asociadas se eviten los conflictos de interés, ya sea al interior de ellas o respecto al sector público, resaltando la claridad de roles dentro de cada empresa, asignando obligaciones y responsabilidades claras a su Directorio, estamentos gerenciales y demás trabajadores, velando así porque se instaure en cada unidad empresarial un buen y eficiente gobierno corporativo.

DECIMO: En general, velar porque prime el interés social sobre el individual; promoviéndose la buena fe y la probidad en el actuar.

Viña del Mar, a 25 de julio de 2016.